



Factura: 002-002-000002012



20151701012P00662



PROTOCOLIZACIÓN 20151701012P00662

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE ABRIL DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 2

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ADMIN AGRO S.C.C.	REPRESENTADO POR JUAN FERNANDO MOLINA	RUC	1792464005001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES  
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

5 Copias

Doctora  
Maria del Pilar Flores Flores  
Notaria Décima Segunda del Cantón Quito  
Ciudad.-

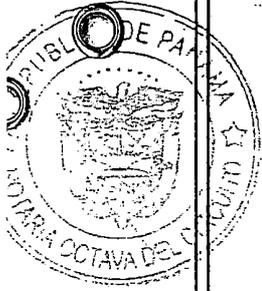


De mis consideraciones;

Sofía Albán Orbea, abogada de libre ejercicio, por este medio solicito se realice la protocolización del **Acta de la Junta Directiva de Ellerton Holding S.A.**, de fecha 12 de septiembre de 2014, y el **Poder general** que otorga la compañía ELLERTON HOLDING S.A. a favor del señor JUAN FERNANDO MOLINA, más documentos habilitantes. Dicho documento contiene 2 fojas, y se requiere que se emitan cinco copias con la correspondiente devolución de los documentos originales.

Atentamente,

*Sofía Albán Orbea*  
Sofía Albán Orbea  
MAT- 17- 2013- 183 F.A.



**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA  
DE  
ELLERTON HOLDING S.A.**



Una reunión de la Junta Directiva de **ELLERTON HOLDING S.A.** se celebró en el P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá el día 12 de Septiembre de 2014 a las 10:00 a.m.

**AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.

**PRESENTES:** La mayoría de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

**CARMEN WONG  
YVETTE ROGERS  
JAQUELINE ALEXANDER  
VERNA DE NELSON**

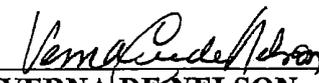
**PRESIDENTE DE LA REUNION:** **VERNA DE NELSON**, en ausencia del Presidente de la sociedad

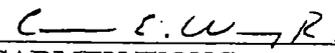
**SECRETARIA DE LA REUNION:** **CARMEN WONG**, Secretaria de la sociedad

**SE RESOLVIO:**

Autorizar a **CARMEN WONG** y **VERNA DE NELSON** para conferir, en nombre y representación de esta sociedad, un poder general a favor del Sr. **JUAN FERNANDO MOLINA GRANDA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, portador del pasaporte número 1704436664, actuando individualmente, conforme a las facultades descritas en la página adjunta a esta acta.

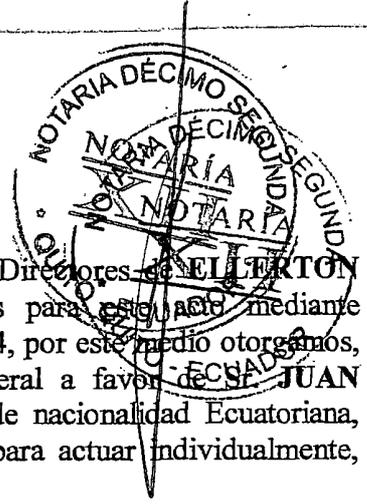
**CIERRE:** No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

  
**VERNA DE NELSON**  
Presidente de la reunión

  
**CARMEN WONG**  
Secretaria de la reunión

COMPANIA  
EL CIRCUITO

**PODER**



NOSOTROS, **CARMEN WONG** y **VERNA DE NELSON**, Directores de **WELLERTON HOLDING S.A.** ("la Compañía"), debidamente autorizados para este acto mediante resolución de los directores emitida el 12 de Septiembre de 2014, por este medio otorgamos, en nombre y representación de la Compañía, un poder general a favor de **JUAN FERNANDO MOLINA GRANDA**, varón, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, portador del pasaporte número 1704436664 ("el Apoderado") para actuar individualmente, conforme a las siguientes facultades:

Administrar la Compañía sin limitación alguna, mediante actos de simple administración así como actos de disposición; celebrar o llevar a cabo contratos o actos de toda clase y descripción en nombre de la Compañía, y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

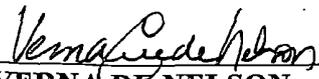
Recibir o dar dinero en préstamo, con o sin garantía; comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir o cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquier bienes muebles o inmuebles de la Compañía; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le pueda deber a la Compañía y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la Compañía en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente pueden hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Compañía; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la Compañía, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la Compañía; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la Compañía pueda estar involucrada.

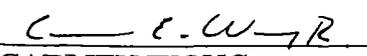
El Apoderado es responsable de todas las actuaciones realizadas en el ejercicio del presente poder; los Directores no serán responsables por ningún acto ilegal o inapropiado realizado por el Apoderado o por terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y representación de la compañía.

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **JUAN FERNANDO MOLINA GRANDA** para actuar individualmente en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

Este poder estará vigente por tres años hasta el 12 de Septiembre de 2017, o hasta que sea expresamente revocado por la Compañía o el apoderado renuncie a él.

Emitido y firmado este día 12 de Septiembre de 2014.

  
VERNA DE NELSON

  
CARMEN WONG

110 REPUBLICA DE PANAMA  
 8050 \* TIMBRE NACIONAL \*  
 7330  
 = 010.00  
 22 09 14 P.B. 0945

Dr. AGUSTIN PITY AROSEMENA, Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-148-768  
**CERTIFICO:**

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) autentica(s).

Panamá, 22 SEP 2014

  
 AGUSTIN PITY AROSEMENA  
 Notario Público Octavo Primer Suplente



**APOSTILLE**  
 Convention de la Haya du 5 de octubre 1961  
 1 Pais PANAMÁ.  
 El presente documento público  
 2 ha sido firmado por Agustín Pitty  
 3 quien actua en calidad de notario  
 4 y esta revestido del sello/timbre de 8



Esta Autorización no  
 implica responsabilidad  
 en cuanto al contenido  
 del documento

**CERTIFICADO**  
 5 EN Panamá 23 SEP 2014  
 ' por DIRECCION ADMINISTRATIVA  
 8 Bajo el número 55816  
 9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en la Ley  
 Notarial doy fé que la FOTOCOPIA que antecede,  
 es igual al documento presentado ante mi.  
 en: 2 (páginas/hojas).  
 Quito, a 14 ABR 2015

NOTARIA  
**XII**

[Signature]  
 Dra. María del Pilar Flores Flores  
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** De conformidad con el artículo dieciocho de la Ley Notarial; y, a petición de la Abogada Sofía Albán Orbea, matrícula profesional número diecisiete guión dos mil trece guión ciento ochenta y seis del Foro de Abogados, en esta fecha y en tres (03) fojas útiles incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Segunda de esta ciudad y cantón Quito, actualmente a mi cargo, LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ELLERTON HOLDING S.A., de fecha 12 de septiembre de 2014, y, el Poder General, otorgado por la compañía ELLERTON HOLDING S.A., en favor del señor JUAN FERNANDO MOLINA, MÁS DOCUMENTOS HABILITANTES que antecede. Quito, hoy día catorce de abril del año dos mil quince.- GB/.

  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Se protocolizó an-



te mí, el día de hoy, y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ELLERTON HOLDING S.A., de fecha 12 de septiembre de 2014, y, del Poder General que otorga la compañía ELLERTON HOLDING S.A., en favor de JUAN FERNANDO MOLINA, debidamente sellada y firmada en Quito, catorce de abril del año dos mil quince.-

GB/.

  
Dra. María del Pilar Flores Flores  
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

